



Resolución Directoral

Nº 1879 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 12 ABR 2023

Visto: el Informe Nº 0127-2023-GRSM-DRE/DO-OO-UE 306-R/RR.HH.-RP de fecha 20 de marzo del 2023, en un total de veintiocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019 se establecen nuevas reglas sobre los ingresos del personal de los servicios públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el ítem 4.6 del artículo 4º del decreto Supremo 420-2019-EF **Subsidio por Fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/o servidora Pública nombrada, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, en el ítem 4.7 del artículo 4º del decreto Supremo 420-2019-EF **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerarios Completos**. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio fúnebre, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100), se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio fúnebre completo de corresponder;

Que, mediante solicitud con número de registro 08161 de fecha 02.03.2023, el Sr. DARVIN DEL AGUILA NOVOA, identificado con DNI Nº 01035332, solicita Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio ante esta sede institucional, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña LAURA ELENA NOVOA ARANA;



Resolución Directoral

N° 1879 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con Declaración jurada de fecha 02/03/2023, el Sr. Darvin del Águila Novoa, identificado con DNI N°01035332, declara bajo juramento que es hijo legítimo de la Sra. Laura Elena Novoa Arana, identificada con DNI N° 01042414.

Que, con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004-2023 de RENIEC, el Sr. Darvin del Águila Novoa, identificado con DNI N° 01035332, solicita la inscripción de su acta de nacimiento.

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio; y, estando a lo expuesto en el informe técnico: INFORME N° 0127-2023-GRSM-DRE/DO-OO-UE 306-R/RR.HH.-RP de fecha 20 de marzo del 2023, el cual indica que el Sr. **DARVIN DEL ÁGUILA NOVOA**, identificado con **DNI N° 01035332**, servidor administrativo con cargo de Trabajador de Servicio III, nombrado en la institución educativa primaria N° 00536 "MANUEL SEGUNDO DEL ÁGUILA VELASQUEZ", provincia de Rioja, región San Martín, con nivel remunerativo SAE, **ha acreditado cumpliendo con los requisitos y condiciones para otorgamiento del Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio**, dado el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña LAURA ELENA NOVOA ARANA fallecida el 24 de setiembre de 2022, en el distrito y provincia de Rioja, departamento San Martín; acreditado para tal efecto con los documentos certificados correspondientes: ACTA DE DEFUNCION N° 2001071767 de la madre difunta;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente para ejecutar los trámites correspondientes;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y lo facultado con la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, EL DERECHO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, monto único del Subsidio al Trabajador de Servicio III, que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DEL ÁGUILA NOVOA, DARVIN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	01035332
CARGO/ CONDICION/ NIVEL	:	Trabajador de Servicio III / Nombrado /



Resolución Directoral

N° 1879 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



REMUNERATIVO	:	SAE
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.E.P. N° 00536 "MANUEL SEGUNDO DEL ÁGUILA VELASQUEZ"
PARENTESCO/FECHA DE DEFUNCION/ DNI	:	Madre: Laura Elena Novoa Arana / 24.09.2022 / 01042414
ACTA DE DEFUNCION	:	N° 2001071767 – RENIEC Rioja
ACTA DE NACIMIENTO	:	N° 2814818 Municipalidad Ditrital de Tocache
LUGAR	:	Jr. Bolivar N° 402 - Rioja

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente se afectará a la Cadena de Gastos 22.21.31, Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, Pliego 459, del presupuesto del Sector Público vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución al Sr. DARVIN DEL ÁGUILA NOVOA y a las áreas correspondientes, observando el modo, forma y plazos previstos en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mq. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 028108118